ACTA DE REINICIO N° 01

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 139 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y CAMPO VERDE DEL OCCIDENTE S.A.S.

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MARIPI NIT:800.024.789-8**
CONTRATISTA	**CAMPO VERDE DEL OCCIDENTE S.A.S NIT No. 901952062-1 R/L MARGARITA CASAS PEÑA CC. 35.415.485 de Zipaquirá**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, IDENTIFICADO COMO ÁREA DE INTERÉS HÍDRICO Y AMBIENTAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 345.918.160)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) DIAS**
FECHA DE INICIO:	**QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**DIECIOCHO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	**DIECIOCHO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

En el Municipio de Maripi-Boyacá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron, **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, alcalde Municipal en

calidad de Contratante **MARGARITA CASAS PEÑA** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 35.415.485 de Zipaquirá R/L de **CAMPO VERDE DEL OCCIDENTE** identificada con Nit: **901952062-1**, en calidad de contratista, y **RONALD ARVEY RIVERA MOLINA** Administrador de la Unidad de Servicios Públicos Domicialirio, en calidad de Supervisor, con el propósito de efectuar la presente acta de reinicio N° 01 teniendo en cuenta lo siguiente, manifestado por parte del contratista:

El Municipio de Maripí – Boyacá celebró el Contrato No. 139 de 2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de un predio ubicado en jurisdicción del Municipio de Maripí – Boyacá, identificado como área de interés hídrico y ambiental, con el propósito de contribuir a la protección, conservación, recuperación y preservación de los recursos hídricos y de las áreas estratégicas para el abastecimiento de agua del Municipio.

En desarrollo del objeto contractual, las partes adelantaron las actuaciones necesarias para la formalización de la transferencia del derecho de dominio sobre el inmueble, procediéndose al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa No. 064 de fecha 16 de noviembre 2026, otorgada ante la Notaría Única del Círculo de Maripí.

No obstante, mediante acuerdo entre las partes se determinó la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. 139 de 2026, por el término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 18 de septiembre de 2026 y el 03 de octubre de 2026, debido a la imposibilidad temporal de culminar el trámite de registro de la escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, particularmente por la falta de disponibilidad de las facturas y comprobantes necesarios para adelantar dicho trámite.

La suspensión tuvo como finalidad permitir la superación de las circunstancias de carácter registral que impedían continuar con las actuaciones necesarias para consolidar jurídicamente la adquisición del inmueble a favor del Municipio de Maripí.

En la actualidad, las circunstancias que dieron origen a la suspensión han sido superadas, toda vez que ya se cuenta con la Escritura Pública de Compraventa correspondiente debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.

En consecuencia, se encuentra habilitada la continuidad de las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para materializar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

La superación de la circunstancia que originó la suspensión permite establecer que ya no subsiste el hecho que impedía temporalmente la continuación de la ejecución contractual, por lo cual resulta procedente levantar la suspensión y disponer el reinicio del Contrato No. 139 de 2026.

El reinicio tiene como finalidad dar continuidad al término de ejecución contractual y permitir que las partes adelanten las actuaciones restantes hasta la culminación integral de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones inicialmente pactadas.

Debe precisarse que el reinicio del contrato no implica modificación alguna del objeto, alcance, obligaciones, valor o demás condiciones contractuales previamente establecidas, sino únicamente la reanudación del cómputo del plazo de ejecución una vez superada la circunstancia que motivó su suspensión.

Así mismo, la reanudación de la ejecución contractual permite dar continuidad al proceso de consolidación de la adquisición del predio de interés hídrico y ambiental, garantizando que la transferencia del derecho de dominio y las actuaciones registrales asociadas se desarrollen de manera adecuada y conforme a las condiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En este sentido, atendiendo a que actualmente se cuenta con la documentación necesaria del trámite registral y que han desaparecido las circunstancias que imposibilitaban temporalmente la ejecución del contrato, las partes consideran técnica, jurídica y administrativamente procedente levantar la suspensión y reiniciar la ejecución del Contrato No. 139 de 2026.

De acuerdo con lo anterior.

ACUERDAN.

1. **levantar la suspensión y reiniciar la ejecución del Contrato No. 139 de 2026** a partir del día treinta (30) del mes de septiembre de 2026, dejando constancia de que la causa que dio origen a la suspensión ha sido superada y que se cuenta con los documentos y soportes necesarios para continuar con las actuaciones requeridas para la culminación integral del objeto contractual.

2. A partir de la fecha de reinicio, continuará corriendo el término de ejecución contractual por el tiempo que se encuentre pendiente, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Maripi – Boyacá, treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

RONALD ARVEY RIVERA MOLINA
Administrador Unidad de Servicios Públicos
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

RL. MARGARITA CASAS PEÑA
CC: 35.415.485 DE ZIPAQUIRÁ
R/L CAMPO VERDE DEL OCCIDENTE S.A
NIT No. 901952062-1
CONTRATISTA

Proyecto:Katerin Cortes